



**CLUB MILITAR  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**MEMORANDO**

CM.230.A.14.1/ 245

**PARA:** Señor General **JAIME ESGUERRA SANTOS**, Director General Club Militar.  
**DE:** Ingeniera **DIANA FERNANDA CHAVES ALVARADO**, Jefe Oficina de Control Interno.  
**Asunto:** Informe seguimiento y verificación del registro sistema e-Kogui.

De la manera más atenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y a la Circular N° 15 fechada el 02 de julio de 2015, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido al citado decreto y resolución, la oficina de Control Interno del Club Militar, procedió a verificar el cumplimiento de la obligación del registro oportuno y la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite en el sistema eKogui.

Por lo anterior, me permito presentar a la dirección general el informe de la verificación realizada, siguiendo los parámetros establecidos en el instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado- "ekogui", Perfil jefe de control interno v. 2.0.

Considero importante resaltar que el SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI, es el único sistema de gestión de información litigiosa del Estado, creado para el seguimiento de la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales, por lo tanto el incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, acarreará a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario.

Cordialmente,

Ingeniera **DIANA FERNANDA CHAVES ALVARADO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: informe seguimiento y verificación del registro sistema e-KOGUI, primer semestre 2015 (8 folios)

*Donde Jocu.  
Oct 2-1,*





**CLUB MILITAR  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL REGISTRO SISTEMA E-KOGUI.  
PERIODO DE LA CERTIFICACION: PRIMER SEMESTRE 2015**

<b>1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad</b>			
Números de operadores de la Entidad	2	Número de apoderados registrados en el sistema	3
Número de usuarios	4	Número de usuarios desactivados	0
<b>2. Capacitación</b>			
Número de usuarios capacitados por el administrador de la Entidad	0	Número de usuarios pendientes por capacitar	2
<b>3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación</b>			
Porcentaje de procesos activos que lleva la Entidad, que se encuentran registrados en el Sistema	100%	Porcentaje de solicitudes de conciliación allegadas a la Entidad, que se encuentran registradas en el Sistema	100%
Porcentaje de procesos terminados que tienen registrados en el sentido del fallo (favorable/desfavorable)	100%	Porcentaje de solicitudes de conciliación analizadas por la Entidad, que tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no	0%
<b>4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes (procesos verificados)</b>			
Número de procesos para los cuales se realizó una verificación aleatoria	12	Porcentaje de datos básicos que se encuentran registrados en los procesos verificados aleatoriamente	70%
Porcentaje de los procesos verificados aleatoriamente que se encuentran en etapa judicial	100%	<b>Primer instancia</b>	
		Etapa 1: Presentación del recurso	3
		Etapa 2: Pruebas	4
		Etapa 3: Fallo de recurso Primer instancia	0
		<b>Segunda Instancia</b>	0
		Etapa 1: Presentación del recurso	0
		Etapa 2: Pruebas	0
		Etapa 3: Fallo de recurso	0
		<b>Recursos extraordinarios</b>	0
		Etapa 1: Presentación del recurso	0
Etapa 2: Pruebas	0		
Etapa 3: Fallo de recurso	0		

• **INGRESOS Y RETIROS DE APODERADO DE APODERADOS A LA ENTIDAD:**

Verificados los usuarios registrados en el sistema, se evidencia que la entidad no tiene actualizado a los usuarios del rol de apoderados, como se evidencia en la Información registrada en el reporte de usuarios del sistema, toda vez que se encuentra como apoderado el doctor José Federico Ospina Galvis, persona que desde hace años no labora en el Club Militar. (Ver anexo reporte usuarios).



**CLUB MILITAR  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

• **DEMANDAS Y SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN.**

- ❖ **Procesos activos registrados en la plataforma:** Los procesos que se encuentran publicados en la plataforma se encuentran desactualizados, toda vez que en el proceso 11001032400020040035801 donde actúa como demandante el señor Roberto Vargas Caicedo, se encuentra como apoderado actual el doctor José Federico Ospina Galvis, quien ya cesó sus funciones en el Club Militar hace 4 años, así mismo en el reporte de procesos judiciales publicados en el sistema, se observan que hay activos veinte (20) procesos, en el reporte Formato 9 relación procesos judiciales, se evidencia doce (12) procesos activos, la información no coincide. (Ver anexos).

**PROCESOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA LOS CUALES APARECEN COMO ACTIVOS:**

<b>N° PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>
73001333100820090008700	Daira Espinosa Hernández,
25000232500019912809401	William Gildardo Pacheco Granados
11001032400020040003700	Vargas Caicedo Roberto,
11001032400020040035801	Vargas Caicedo Roberto,
11001310501620060031100	Mardilioza González Rojas
11001333400620070014100	Báez Garzón Marco Hernando
11001310500820020038100,	José Rubén Fajardo López
11001310500820020036800,	Ana Rosa Rodríguez de Molano
25000232400020090026401,	Torres Barreto Luis Alirio
11001310503220130041500	Wiwan Cesar Ramírez Garzón
11001310501420140061100	Rodríguez Rodríguez María Lucrecia
11001333671420140010900,	Vargas Héctor julio
11001333171820130000100,	Acosta Virguez Juan Carlos
11001333102320120005500,	Acosta Virguez Juan Carlos
25000232500020090011401,	Rodríguez Ortiz Orfilia
11001333171020120012300,	Medina Castillo Ricardo
11001333501820130001200,	Quijano Cerezo Rafael
11001333500920130049000,	Vargas Achury Ingrid Xiomara
11001310501420130082200,	Rojas García Rómulo
7,30013331009201E+22	Espinosa Bonilla Abrahán

**PROCESOS JUDICIALES PUBLICADOS EN EL FORMATO 9**

<b>N° RADICADO</b>	<b>NOMBRE DEMANDANTE</b>
250002324000-20090026401	Luis Alirio Torres Barreto
73001333100-920120002800	Daira Espinosa Hernández- Nohelia Hernández-Abraham Espinosa.
110013105014-20130082200	Rómulo Rojas García y otros.

“Innovación, cultura de servicio al socio y altos estándares de calidad”



**CLUB MILITAR  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

11001333-171020120012300	Ricardo Medina Castillo
11001333-102320120005500	Juan Carlos Acosta Virguez
11001333-171820130000100	Irma Rojas García
11001333-501820130001200	Rafael Quijano Cerezo
11001333-500920130049000	Ingrid Xiomara Vargas Achury
2500023-2500020090011401	Orfilia Rodríguez Ortiz
110013105014-20140061100	María Lucrecia Rodríguez Rodríguez
11001333-671420140010900	Héctor Julio Vargas y otros.
11001310-503220130041500	William Cesar Ramírez Garzón- Carlos Arturo Nope Neira y José Antonio Sandoval Archila.

- ❖ Los procesos relacionados a continuación, fueron publicados en el sistema, no cuentan con el código del proceso actual, no se registra la causa de la demanda, ni la fecha de fallo de recurso, lo cual denota desactualización en los mismos.

N° PROCESO	DEMANDANTE
73001333100820090008700	Daira Espinosa Hernández,
25000232500019912809401	William Gildardo Pacheco Granados
11001032400020040003700	Vargas Caicedo Roberto,
11001032400020040035801	Vargas Caicedo Roberto,
11001310501620060031100	Mardilioza González Rojas
11001333400620070014100	Báez Garzón Marco Herando
25000231500020060073101,	German Eduardo Gutiérrez
11001310500820020038100,	José Rubén Fajardo López
11001310500820020036800,	Ana Rosa rodríguez de Molano
11001310501020030025501,	Belisario Gaona Espitia
25000232400020090026401,	Torres Barreto Luis Alirio
11001333671420140010900,	Vargas Héctor Julio
11001333171820130000100,	Acosta Virguez Juan Carlos
11001333102320120005500,	Acosta Virguez Juan Carlos
25000232500020090011401,	Rodríguez Ortiz Orfilia
11001333171020120012300,	Medina Castillo Ricardo
11001333501820130001200,	Quijano Cerezo Rafael
11001333500920130049000,	Vargas Achury Ingrid Xiomara
11001310501420130082200,	Rojas García Rómulo
7,30013331009201E+22	Espinosa Bonilla Abrahán

- ❖ Los procesos relacionados a continuación y publicados en el sistema no registran fecha de admisión de la demanda.

N° PROCESO	DEMANDANTE
73001333100820090008700	Daira Espinosa Hernández,

“Innovación, cultura de servicio al socio y altos estándares de calidad”



**CLUB MILITAR  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

25000232500019912809401	William Gildardo Pacheco Granados
11001032400020040003700	Vargas Caicedo Roberto,
11001032400020040035801	Vargas Caicedo Roberto,
11001310501620060031100	Mardilioza González Rojas
11001333400620070014100	Báez Garzón Marco Hernando
25000231500020060073101,	German Eduardo Gutiérrez
11001310500820020038100,	José Rubén Fajardo López
11001310500820020036800,	Ana Rosa Rodríguez de Molano
11001310501020030025501,	Belisario Gaona Espitia

- ❖ Se publicaron dos procesos con estado terminado, no registra la fecha de terminación.

<b>N° DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>
25000231500020060073101,	German Eduardo Gutiérrez
11001310501020030025501,	Belisario Gaona Espitia

- ❖ El sistema presenta un módulo de auditorías, al realizar la verificación del mismo con el fin de consultar la gestión realizada por los usuarios respecto a la radicación y actualización de la información en el sistema, en cuanto a la gestión de los usuarios, no se encontró registro de auditoría del periodo comprendido entre el mes de enero al mes de junio del presente año.
- ❖ Al consultar la actividad de los registros de la entidad, referente a auditorías en sentidos de fallo de procesos judiciales terminados, en auditoría a formas de terminación de conciliaciones extrajudiciales, auditoría actualización de conciliaciones extrajudiciales no se encontró registro, se verifico el periodo comprendido entre el 2 de enero al 30 de junio del presente año.
- ❖ Procesos que se terminaron verificar si tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable). La mayoría de los procesos publicados en el aplicativo se registran con sentencia favorable (SF), tanto en el fallo de primera, segunda instancia y en el sentido de fallo recurso extraordinario, únicamente se registran dos procesos terminados, los demás aparecen activos con sentencia favorable, lo cual denota que los procesos que se encuentran publicados en el aplicativo se encuentran desactualizados.
- ❖ Solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, verificar si tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no, los procesos publicados en el sistema se encuentran desactualizados, no se encuentra registrado si procedió la conciliación o no, tampoco registra fecha de la última situación de la conciliación activa.
- ❖ En el módulo gestión de procesos y casos el sistema muestra dos tablas la primera con los procesos a cargo de la entidad, la segunda relacionada con el estado de actualización de los procesos y casos activos, la entidad únicamente registró en el sistema la primera tabla procesos a cargo de la entidad.

“Innovación, cultura de servicio al socio y altos estándares de calidad”



**CLUB MILITAR  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- ❖ Siete (7) de veintidós (22) procesos publicados en el sistema, aparece como apoderada la doctora Angelica María Oviedo, no se registra la fecha de la última actualización.

<b>N° DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>
73001333100820090008700	Daira Espinosa Hernández
25000232500019912809401	William Gildardo Pacheco Granados
11001032400020040003700	Vargas Caicedo Roberto
11001310501620060031100	Mardilioza González Rojas
11001333400620070014100	Báez Garzón Marco Hernando
11001310500820020038100	José Rubén Fajardo López
11001310500820020036800	Ana Rosa Rodríguez de Molano

- ❖ El proceso 11001032400020040035801 publicado en el sistema aparece como apoderado el doctor José Federico Ospina Galvis, persona que hace cuatro años dejó de laborar en el Club Militar.

Los siguientes procesos se publicaron en el sistema, apareciendo como apoderado el doctor Andrés Javier Moreno Rincón, y como fecha de última actualización de los mismos registra el día 9,10 y 11 de septiembre de 2015, cuando el mencionado doctor ya se encontraba desempeñando funciones como operador disciplinario de la entidad.

<b>N° DE PROCESO</b>	<b>demandante</b>
25000232400020090026401	Torres Barreto Luis Alirio
11001310501420140061100	Rodríguez Rodríguez María Lucrecia
11001333671420140010900,	Vargas Héctor Julio
11001333171820130000100	Acosta Virguez Juan Carlos
11001333102320120005500	Acosta Virguez Juan Carlos
25000232500020090011401	Rodríguez Ortiz Orfilia
11001333171020120012300	Medina Castillo Ricardo
11001333501820130001200	Quijano Cerezo Rafael
11001333500920130049000	Vargas Achury Ingrid Xiomara
11001310501420130082200	Rojas García Rómulo
73001333100920120002800	Espinosa Bonilla Abrahán

- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso de Nulidad y Restablecimiento con código N° 11001333500920130049000 donde la parte demandante es la señora Ingrid Xiomara Vargas Achury, una vez verificado el expediente reposa poder otorgado por el señor Mayor General Jaime Esguerra Santos a la doctora Angelica María Oviedo Vargas, en el cual se evidencia sello oficina de apoyo juzgados administrativos con fecha 2015 mayo 26 pm 3 21 correspondencia recibida, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón, la información no

“Innovación, cultura de servicio al socio y altos estándares de calidad”



**CLUB MILITAR  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

cuenta con calificación de fortaleza probatorio, ni de riesgo procesal, ni con calificación de nivel jurisprudencial, no se encuentra actualizada la citada información.

- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con código N° 1100133317102012001230, donde la parte demandante es el señor Ricardo Medina Castillo, una vez verificado el expediente del citado proceso a folio 328, reposa poder otorgado por el señor Brigadier General Leonardo Gómez Vergara, al doctor Edilberto Callejas Garay, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón para continuar con las diligencias, la información no cuenta con calificación de fortaleza probatorio, ni de riesgo procesal ni con calificación de nivel jurisprudencial, no se encuentra actualizada la información.
- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso ordinario laboral con código N° 11001310501420130082200 donde la parte demandante es el señor Romulo Rojas Garcia y otros, una vez verificado el expediente del citado proceso reposa poder otorgado por el señor Mayor General Jaime Esguerra Santos a la doctora Angelica María Oviedo Vargas, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón para continuar con las diligencias, no cuenta con calificación de fortaleza probatorio, ni de riesgo procesal ni con calificación de nivel jurisprudencial. no se encuentra actualizada la citada información.
- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con código N° 11001333501820130001200 donde la parte demandante es el señor Rafael Quijano Cerezo, una vez verificado el expediente del citado proceso reposa poder otorgado por el señor Mayor General Jaime Esguerra Santos a la doctora Angelica María Oviedo Vargas, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón para continuar con las diligencias, no cuenta con calificación de fortaleza probatorio, ni de riesgo procesal ni con calificación de nivel jurisprudencial. no se encuentra actualizada la citada información.
- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con código N° 25000232400020090026401 donde la parte demandante es el señor Luis Alirio Torres Barreto, una vez verificado el expediente del citado proceso reposa poder otorgado por el señor Mayor General Jaime Esguerra Santos a la doctora Angelica María Oviedo Vargas, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón para continuar con las diligencias no se encuentra actualizada la citada información.
- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con código N° 25000232500020090011401, donde la parte demandante es la señora Orfilia Rodríguez, una vez verificado el expediente del citado proceso reposa poder otorgado por el señor Mayor General Jaime Esguerra Santos a la doctora Angelica María Oviedo Vargas, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón para continuar con las diligencias, no cuenta con

“Innovación, cultura de servicio al socio y altos estándares de calidad”



**CLUB MILITAR**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

calificación de fortaleza probatorio, ni de riesgo procesal ni con calificación de nivel jurisprudencial, no se encuentra actualizada la citada información

- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso Ordinario Laboral con código N° 11001310501420140061100 donde la parte demandante es la señora María Lucrecia Rodríguez Rodríguez, una vez verificado el expediente del citado proceso reposa poder otorgado por el señor Mayor General Jaime Esguerra Santos a la doctora Angelica María Oviedo Vargas, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón para continuar con las diligencias, no cuenta con calificación de fortaleza probatorio, ni de riesgo procesal ni con calificación de nivel jurisprudencial, no se encuentra actualizada la citada información.
- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso Acción de Reparación Directa con código N° 11001333671420140010900 donde la parte demandante es el señor Héctor Julio Vargas y otros, una vez verificado el expediente del citado proceso reposa poder otorgado por el señor Mayor General Jaime Esguerra Santos a la doctora Angelica María Oviedo Vargas, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón para continuar con las diligencias, no cuenta con calificación de fortaleza probatorio, ni de riesgo procesal ni con calificación de nivel jurisprudencial, no se encuentra actualizada la información publicada.
- ❖ En la información publicada en el sistema, del proceso ordinario laboral con código N° 11001310503220130041500, donde la parte demandante es el señor William Cesar Ramírez Garzón y otros, no cuenta con calificación de fortaleza probatoria, ni de riesgo procesal ni con calificación de nivel jurisprudencial, no se encuentra actualizada la información publicada.
- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con código N° 11001333171820130000100 donde la parte demandante es la señora Irma Rojas García, en la información publicada aparece como demandante el señor Juan Carlos Acosta Virguez, una vez verificado el expediente del citado proceso reposa poder otorgado por el señor Mayor General Jaime Esguerra Santos a la doctora Angelica María Oviedo Vargas, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón para continuar con las diligencias, no cuenta con calificación de fortaleza probatorio, ni de riesgo procesal ni con calificación de nivel jurisprudencial, no se encuentra actualizada la citada información.
- ❖ En la información publicada en el sistema, aparece el doctor Andres Javier Moreno Rincón como apoderado actual del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con código N° 11001333102320120005500 donde la parte demandante es el Juan Carlos Acosta Virguez, una vez verificado el expediente del citado proceso reposa poder otorgado por el señor Mayor General Jaime Esguerra Santos a la doctora Angelica María Oviedo Vargas, no se evidencia poder otorgado al doctor Andres Moreno Rincón para continuar con las diligencias, no cuenta con calificación de fortaleza probatorio, ni de riesgo procesal ni con calificación de nivel jurisprudencial, no se encuentra actualizada la citada información.

“Innovación, cultura de servicio al socio y altos estándares de calidad”



**CLUB MILITAR  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

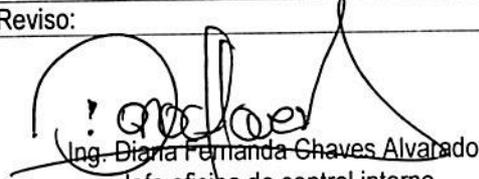
- ❖ En el módulo Gestión de Comités de conciliación en lo relacionado al calendario del comité de conciliación, la información registrada por la entidad es: modulo suspendido mientras entra en operación el perfil de secretario de comité de conciliación.

- **REVISION ALEATORIA DE REGISTRO DE MOVIMIENTO DE PROCESOS Y ACTUACIONES DE LAS SOLICITUDES: PROCESOS VERIFICADOS.**

Se realizó la verificación aleatoria para establecer que los datos básicos se encuentren registrados en el sistema, así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos, de lo cual se evidenció que la información publicada en el aplicativo se encuentra desactualizada.

Es así como realizada la verificación de la base de datos de los procesos judiciales activos, reportados por el aplicativo eKogui se observa que no coincide lo reportado con lo remitido por la oficina jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la oficina de Control Interno del Club Militar presentó la información requerida por la Agencia nacional de Defensa Jurídica, dentro de los términos establecidos por la misma.

Elaboro:	Reviso:
 Consuelo Crisanchó Crisanchó. Profesional de defensa.	 Ing. Diana Fernanda Chaves Alvarado. Jefe oficina de control interno